

CONVOCATORIA: Ayudas 2020 sobre desarrollo tecnológico basado en la Inteligencia Artificial y otras tecnologías habilitadoras digitales.	
PROGRAMA	Acelera PYME
CONVOCATORIA	Convocatoria C007/20-ED; (Fecha: 20/07/2020). https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/717986/document/434997
ORGANISMO FINANCIADOR	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
OBJETIVOS	Financiar proyectos de desarrollo experimental realizados por empresas sobre inteligencia artificial como machine learning; deep learning; neural networks, desarrollo de soluciones, aplicaciones o servicios que mejoren la eficiencia de los servicios sanitarios, internet de las cosas, tecnologías de procesamiento masivo de datos e información, computación de alto rendimiento, computación en la nube, procesamiento de lenguaje natural, ciberseguridad; biometría e identidad digital, blockchain, robótica, realidad virtual y aumentada, efectos especiales y simulación, micro/nanoelectrónica, impresión 3D y fabricación aditiva.
PLAZO	A definir. Dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOE.
BENEFICIARIOS	Empresas, que cumplan con los requisitos detallados en el artículo séptimo de la Orden ECE/1302/2019.
ACTUACIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Realización de proyectos de desarrollo experimental. Podrán incluir la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados. Asimismo, los proyectos pueden incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación. Los proyectos subvencionables deberán desarrollarse prioritariamente en un nivel madurez tecnológica TRL –Technology Readiness Level– 7 u 8. Los proyectos de demostración tecnológica deben contemplar actividades de desarrollo y mejora funcional. No se considerarán proyectos meramente integradores de tecnologías de terceros.
FINANCIACIÓN	Presupuesto subvencionable máximo del proyecto entre los 150.000 y los 3.000.0000 €. Un máximo de 3 proyectos por entidad solicitante. Intensidad de la ayuda máxima: pequeñas empresas (45%), medianas empresas (35%), empresas no PYME (25%)
DURACIÓN	12 meses, a contar a partir de la fecha de la publicación de la Resolución de la Convocatoria.
GASTOS SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none"> Gastos de personal directamente relacionados con el proyecto Costes indirectos. Gastos del proyecto no comprendidos en otras categorías de gasto del proyecto y que no puedan individualizarse. Se imputará como costes indirectos hasta un 15% de los costes directos de personal subvencionable del proyecto. Costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones. Gastos derivados del informe auditor de cuentas. Costes de instrumental y material inventariable. Únicamente financiable la amortización de los bienes de esta naturaleza correspondientes al periodo financiable del proyecto. No podrá superar el 30% del coste del proyecto justificado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	<p>Concurrencia competitiva. Existe un comité de evaluación a través de varios criterios:</p> <p>a) Grado de innovación (Max. 12 pts.)</p> <p>b) Calidad y metodología de la propuesta (Max. 12 pts.)</p> <p>c) Capacidad tecnológica de la empresa en relación con el proyecto (Max. 10 pts.)</p> <p>d) Colaboración con terceros y gestión de la propiedad industrial e intelectual (Max. 12 pts.)</p> <p>e) Necesidad del mercado y mercado potencial (Max. 10 pts.)</p> <p>f) Posicionamiento tecnológico y estrategia comercial (Max. 10 pts.)</p> <p>g) Plan de exportación e internacionalización (10 pts.)</p> <p>h) Visibilidad económica y adecuación del proyecto o proyectos a la capacidad de la empresa (Max. 8 pts.)</p> <p>i) Impacto sobre el empleo (Max. 10 pts.)</p> <p>j) Medidas sobre igualdad de género (Max. 6 pts.)</p>
Otra información	<ul style="list-style-type: none"> • La ayuda debe tener un efecto incentivador en la actividad objeto de la ayuda. No será admisible ningún tipo de gasto justificado en aquellos proyectos en los que se determine que se ha comenzado a trabajar en el mismo con anterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda. • Posibilidad de anticipar el 40% de la ayuda con aval, o solicitar préstamo ICO del 100% del proyecto. • Memoria técnico-económica justificativa max. 50 págs. • Solicitud individual.

Para más información, contacte con nosotros a través de comercial@apriasystems.es